



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 092-2019-C/PPP

San Miguel de Piura, 21 de agosto de 2019.

VISTO:

El Reglamento de Sesiones Solemnes, Ceremonias Especiales, Distinciones y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se otorga autonomía administrativa a los Gobiernos Locales; por lo que la Municipalidad Provincial de Piura de acuerdo al Reglamento de Sesiones Solemnes, Ceremonias Especiales, Distinciones y Condecoraciones, tiene la facultad de otorgar distinciones y condecoraciones a los ciudadanos del país y del extranjero y a las instituciones cuyos reconocidos méritos o alta investidura así lo ameriten;

Que, en consecuencia, la Municipalidad Provincial de Piura tiene como política de esta gestión expresar y otorgar reconocimientos a instituciones y personalidades que por su trayectoria profesional, sensibilidad humana y social, se identifican y contribuyen al desarrollo y bienestar de la comunidad de la provincia de Piura;

Que, la declaración de Hijo Predilecto se concede a los ciudadanos con trayectoria meritoria que por su trabajo, esfuerzo y valores ejemplares han contribuido a prestigiar el nombre de Piura en el plano nacional o internacional;

Que, la Comisión de Educación y Cultura a propuesta del señor Alcalde Abog. Juan José Díaz Dios y en virtud de lo normado, recomendó al Pleno del Concejo Municipal se otorgue y declare en sesión solemne como "**Hijo Predilecto de la Ciudad de Piura**" al **Dr. Antonio Abruña Puyol**, en mérito a su trayectoria personal y profesional al servicio de la educación y la formación superior en la provincia de Piura, formando parte del claustro académico de la Universidad de Piura, lo cual le ha merecido notables reconocimientos y distinciones a nivel local y nacional, que le han permitido ser identificado como un digno representante de nuestra provincia. Destacando entre sus logros ser Rector de la Universidad de Piura, en los periodos 2003 al 2012 y del 2018 hasta el año 2021;

Que, en ese sentido, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Educación y Cultura, en la Sesión Ordinaria N° 16, de fecha 21 de agosto de 2019, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR y RECONOCER como "**HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD DE PIURA**" AL DR. ANTONIO ABRUÑA PUYOL, por su aporte invaluable a la educación y formación superior de los jóvenes y profesionales en la provincia de Piura, y por su identificación con la población, su cultura y su desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta de la presente a la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y al interesado en sesión solemne, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

